



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 036 2020 00127 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	GUSTAVO ALONSO MARÍN TABORDA
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES)
ASUNTO.	Ordena Traslado Alegatos
AUTO INTERLOCUTORIO N.	700

Una vez revisado el proceso de la referencia, encuentra el Despacho que ya se ha agotado en su totalidad la etapa probatoria, pues no queda pendiente celebrar prueba alguna. En consecuencia y atendiendo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, se **ORDENA CORRER TRASLADO COMÚN A LAS PARTES** por el término de diez (10) días para que presenten por escrito sus **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**, vencido el mismo se procederá a dictar sentencia.

Dentro del mismo término concedido a las partes para alegar, el Ministerio Público podrá presentar concepto si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
JUEZ

AR

JUZGADO TREINTA Y SEIS
ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **25 DE JUNIO DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO

Secretario

Firmado Por:

FRANKY HENRY

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

GAVIRIA CASTAÑO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
036e757531fa269bed5fa00a30c139574e4e30d3e734b3eb6e7d5f9227e4f541
Documento generado en 24/06/2021 09:23:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>